



JULIO 21 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Carlos Martin Acosta

Rad: 2009-442

Como la liquidación de crédito presentada, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d64da6a04de4772f7446987af4218e735f1cbcaf32e80dfdf3e085b7c25b31c

Documento generado en 21/07/2021 04:46:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de Julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Erika Duran García
Demandado: Leonardo Lozano
Rad: 2015-455

En atención a lo solicitado por la demandante, compártase el expediente digitalizado, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado el mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Documents/ENTRADA%20AL%20DESPACHO/25307400300120150045500?csf=1&web=1&e=5JF0ju

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40487baf8c010a649b77221b47acbb7d1f922c1111a9552a99008de77dfd6832

Documento generado en 21/07/2021 04:46:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Condominio Campestre Santa María del Campo

Demandado: Gloria Mercedes Gómez Jiménez

Rad: 2017-313

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

Requírase al apoderado de la parte demandante, para que aporte la publicación del aviso remate, de forma legible, como quiera que el allegado no lo es. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dcb5002188d05ec66d5e1cebd1bc3468242403820c2d1c0607c6712af5507cb

Documento generado en 21/07/2021 04:46:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de Julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Carlos Palacios Gómez

Demandado: Israel Horacio Patiño Pinilla

Rad: 2018-512

En atención a lo solicitado por el apoderado la demandante, compártase el expediente digitalizado, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado el mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jcupal01gir_notificacionesrj_gov_co/Documents/ENTRADA%20AL%20DESPACHO/25307400300120180051200?csf=1&web=1&e=bzMQ80

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f819418aabf5e23e8ce1328db30db7f60d8697d6555de66530f07f9d4d98d7fe

Documento generado en 21/07/2021 04:46:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de Julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Carlos Palacios Gómez

Demandado: Israel Horacio Patiño Pinilla

Rad: 2018-512

Téngase en cuenta la autorización en lo que ha derecho sea procedente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8f78446ee8abac78bc4b851ed172855d3c0b43b4d7bb6b4ec72367628a3ee72

Documento generado en 21/07/2021 04:46:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de Julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Carlos Palacios Gómez

Demandado: Israel Horacio Patiño Pinilla

Rad: 2018-512

El oficio, anexo y nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Documents/ENTRADA%20AL%20DESPACHO/25307400300120180051200/C2/06RTAREGISTRO.pdf?csf=1&web=1&e=uiZItb

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3e9e051cf1d745473b06564ce68f696e815b6515e04786227f65a70f1b2be7e

Documento generado en 21/07/2021 04:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio dos mil veintinueve

Proceso: Ejecutivo

Dte: Conjunto Residencial Terrazas de Guadalquivir P.H

Ddo: Víctor Manuel Ardila Becerra

Rad: 2019-00062

Se requiere a la parte actora para que le de impulso procesal al proceso de la referencia, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28b6613178593de44e0ff9e0c8f643323fdf5e32df9dbf8a79a39a83b561874

Documento generado en 21/07/2021 04:47:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Dte: Jorge Ricardo Cabrera Hidalgo
Ddo: Maximino Tovar
Francisco Tovar Vergara
Julio Tovar Vergara
Personas inciertas e indeterminadas
Rad. 2020-0094

Se designa como curador Ad-litem al Doctor **ALFONSO RODRIGUEZ ORJUELA**, para que represente a los demandados Maximino Tovar, Francisco Tovar Vergara, Julio Tovar Vergara y Personas Inciertas E Indeterminadas. Comuníquesele. -

Notifíquesele el auto admisorio de fecha febrero 25 de 2020, y el auto de fecha 27 de febrero de 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

055deaf99abd795fc0ea6b20a7367ee9c35a3a573e9d602746ce663305858f8d

Documento generado en 21/07/2021 04:47:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 21 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio dos mil veintiuno

Proceso: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Ismenia Fierro Ramírez

Demandado: María Nury González Rojas

Radicación: 2020-251

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.

ANTECEDENTES

En escrito presentado el 2 de septiembre de 2.020, que por reparto correspondió a este juzgado, la señora **ISMENIA FIERRO RAMÍREZ**, por intermedio de apoderado, demandó a la señora **MARÍA NURY GONZÁLEZ ROJAS**, para que, por los trámites del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado por las siguientes sumas de dinero:

\$ 25'000.000,00 Valor Letra de Cambio. -

\$2'475.000,00 intereses corrientes pendientes por cancelar hasta el 31 de agosto de 2.020, más los que se causen hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación. -

Por los intereses moratorios del título valor (letra de cambio) a la tasa máxima legal autorizada desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la obligación. -

Por las costas del proceso. -

HECHOS:

La señora María Nury González Rojas, el día 12 de mayo de 2018, giro a favor de su poderdante señora Ismenia Fierro Ramírez, el título valor, letra de cambio por la suma de \$ 25.000.000, con fecha de vencimiento para el día 12 de agosto de 2.018.-



La demandada María Nury González Rojas, aceptó incondicional e indivisiblemente pagar en tres meses como plazo a la señora Ismenia Fierro Ramírez, la suma de \$ 25.000.0000, el día 12 de agosto de 2018.-

El anterior título valor-letra de cambio fu presentado por su poderdante para su pago en su oportunidad y fecha de vencimiento a la deudora María Nury González Rojas, sin que hubiese encontrado respuesta favorable. -

Al día de hoy la señora María Nury González Rojas, no ha cumplido con la obligación dineraria contenida en el Título valor- letra de cambio, esto es \$ 25.000.000

Habiéndose acordado entre la demandada María Nury González Rojas en su calidad de girado –aceptante- y la señora Ismenia Fierro Ramírez, como beneficiaria y tenedora legítima de la letra de cambio, el monto de los intereses de plazo será el bancario corriente, de conformidad con el art. 884 del Código de Comercio, según la máxima autorizada legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera. -

La demandada realizó 17 abonos mensuales de \$ 800.000, pesos desde el día 12 de mayo de 2018 hasta el 12 de octubre de 2019, para un total de \$ 13.6000.00 pesos

La demandada realizó este año 2020 hasta la fecha de presentación de la demanda tres abonos mensuales de \$ 250.000 cada uno (febrero, mayo y junio) para un total de \$ 750.000

El plazo se ha vencido y la demandada no ha cancelado ni el capital ni los intereses corrientes pendientes de los meses de noviembre, diciembre de 2019 y de enero a agosto de 2020 a pesar de los requerimientos efectuados. -

Que los abonos realizados por la demandada serán descontados al valor total de los intereses corrientes acumulados de la obligación, es decir desde el 12 de mayo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.-

Que aquí la demandada no ha cancelado suma alguna por concepto de intereses de mora desde el día que se hizo exigible el título valor- letra de cambio, esto es, desde el 12 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.-



Se señalaron los fundamentos de derecho y petición de pruebas.

TRAMITE:

Por auto del 23 de septiembre de 2.020, se libró el mandamiento de pago en contra de la demandada **María Nury González Rojas.** -

La demandada **María Nury González Rojas**, fue notificada del mandamiento de pago, el día 18 de noviembre de 2.020, conforme a la certificación expedida por Servicios Postales Nacionales S.A., y a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, habiendo dejado transcurrir el término en silencio. -

Siendo el trámite de ley, ingreso el asunto al Despacho, para el fallo correspondiente en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna. -

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley, del título valor aportado (letra de cambio) se desprende a cargo del demandado una obligación clara expresa y actualmente exigible. -

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, se ordena seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, y conforme lo ordenado en el mandamiento de pago. -

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **MARÍA NURY GONZÁLEZ ROJAS**, y conforme lo ordenado en el mandamiento de pago. -

SEGUNDO: Ordénase el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado. -

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito.

CUARTO: Condénase en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma **\$1.000.000** pesos. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e9b2a40b87f3ad7595d23a191e91ce0e96a6e6fb2a8db3
8dbbaf3561581290**

Documento generado en 21/07/2021 04:46:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JULIO 21 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Demandante: Honorio Guataquira

Demandados: Leudina Del C. Robayo Guataquira

Ingrith Guataquira Castañeda

Dionisio Guataquira

Gloria Cecilia Guataquira

Albeiro Guataquira

Albeiro Guataquira Rodríguez

Idalva Guataquira Rodríguez

Fidella Guataquira Rodríguez

Limbana Guataquira Rodríguez

Eusebio Alipio Robayo Guataquira

Rad: 2020-00257-00

Previo a ordenarse requerir a la Oficina de Registro de instrumentos públicos, acredite el pago de la medida cautelar ante dicha oficina.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

93a4e67224783764ddf2e3833d091a9a57fc4035f02b61980404d8f10957759b

Documento generado en 21/07/2021 04:46:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 21 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: María Emilia Laguna Rubiano

Rad: 2020-321

Declárese abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de **MARÍA EMILIA LAGUNA RUBIANO** (q.e.p.d), quien tuvo su ultimo domicilio en esta ciudad.

Reconócese como herederos a los señores: **GERMAN LAGUNA RUBIANO y MERCEDES LAGUNA RUBIANO** en calidad de hermanos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. –

- **WILSON ALBERTO LAGUNA LUNA, GENNY PATRICIA LAGUNA LUNA y EDWAR FERNANDO LAGUNA LUNA**, en su condición de hijos del señor Rigoberto Laguna (q.e.p.d), hijo de la señora Olinda Laguna Rubiano (q.e.p.d), hermana de la causante María Emilia Laguna Rubiano (q.e.p.d), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y avalúo.

- **GENNI DEL SOCORRO DIAZ LAGUNA**, en su condición de hija de la señora Doris Elena Laguna Rubiano (q.e.p.d), hermana de la causante María Emilia Laguna Rubiano (q.e.p.d), quien acepta la herencia con beneficio de inventario y avalúo. –

-**MARTHA RAMÍREZ LAGUNA, FABIO RAMÍREZ LAGUNA y JAVIER RAMÍREZ LAGUNA**, en su condición de hijos de la señora Beatriz Laguna Rubiano (q.e.p.d), hermana de la causante María Emilia Laguna Rubiano (q.e.p.d), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y avalúo. –

-**NIDIA LAGUNA GUZMÁN, DORA INÉS LAGUNA GUZMÁN, FERNANDO LAGUNA GUZMÁN, YOLANDA LAGUNA GUZMÁN, MARLENI LAGUNA GUZMÁN LUZ STELLA LAGUNA GUZMÁN y RICARDO LAGUNA GUZMÁN**, en su condición de hijos del señor Ricardo Laguna Rubiano (q.e.p.d), hermano de la causante María Emilia Laguna Rubiano (q.e.p.d), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y avalúo. –

-**MIRIAM CECILIA LAGUNA DE RODRÍGUEZ**, en su condición de hija de la señora Silvia Laguna Rubiano (q.e.p.d), hermana de la causante María Emilia Laguna Rubiano (q.e.p.d), quien acepta la herencia con beneficio de inventario y avalúo. –



Decrétase la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes de la causante.

Ordenase el emplazamiento de todos los que se crean con derecho de intervenir en el presente sucesorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y el artículo 108 del C.G. del P.-

Infórmese a la Administración de Impuestos Nacionales "DIAN", el trámite de la sucesión. Ofíciase. Adjúntese copia de la relación de inventario y avalúo de los bienes.

Por secretaria realícese la inclusión en el registro Nacional el proceso de sucesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

Reconócese al Doctor **John Jairo Laguna Montaña**, como apoderado judicial de German Laguna Rubiano y Mercedes Laguna Rubiano, en los términos y efectos del poder conferido. -

Reconocese al Doctor **Fabio Tovar Daniel**, como apoderado judicial de Wilson Alberto Laguna Luna, Genny Patricia Laguna Luna, Edwar Fernando Laguna Luna, Genni Del Socorro Díaz Laguna, Martha Ramírez Laguna, Fabio Ramírez Laguna, Javier Ramírez Laguna, Nidia Laguna Guzmán, Dora Inés Laguna Guzmán, Fernando Laguna Guzmán, Yolanda Laguna Guzmán, Marleni Laguna Guzmán, Luz Stella Laguna Guzmán Y Ricardo Laguna Guzmán en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

876ead4063c3dbc0f9210c19191aa44b79390ab3c1615760f9dad3f37d794f67

Documento generado en 21/07/2021 04:46:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 21 DE 2021. EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO FUERA DE TERMINOS. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Declarativo Pertenencia

Demandantes: Sandra Patricia Mora Sarmiento

Demandados: Edgar Javier Posada Herrera

Sonia Patricia Cruz Andrade Daniela

Sofía Posada Cruz

Catherine Posada Cruz

Rad: 2021-266

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al auto de fecha 08 de junio de 2021.-

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce24571a0cd3402fcf3f28cc116d12b44fc901e596e0a61fbb030d41fa5bacbc

Documento generado en 21/07/2021 04:46:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 21 DE 2021. EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO CONCEDIDO PRECLUYÓ EN SILENCIO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Luis Fernando Herrán Fernández

Demandado: María Esther Ordoñez Andrade

Rad: 2021-284

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al auto de fecha 09 de julio de 2021.-

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4f62be1d1c0f9f7feac56608e1b4ffd7638e57e6dca6a8f2056dcee044f96e**

Documento generado en 21/07/2021 04:46:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Diana Julieth Garzón Betancourt
Rad: 2021-289

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** y en contra de **DIANA JULIETH GARZÓN BETANCOURT**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagare No. 6590089583

\$ 612.187,00 por concepto de intereses corrientes cuota del 15/02/2021, causados entre el 16/01/2021 al 15/02/2021.-

\$ 610.176,00 por concepto de intereses corrientes cuota del 15/03/2021, causados entre el 16/02/2021 al 15/03/2021.-

\$ 607.826,00 por concepto de intereses corrientes cuota del 15/04/2021, causados entre el 16/03/2021 al 15/04/2021.-

\$ 843.223,00 por concepto de la cuota del 15/05/202.-

\$ 606.488,00 por concepto de intereses corrientes, causados entre el 16/04/2021 al 15/05/2021.-

\$ 843.527,00 por concepto de la cuota del 15/06/202.-

\$ 598.217,00 por concepto de intereses corrientes, causados entre el 16/05/2021 al 15/06/2021.-

Por los intereses moratorios de las cuotas a la tasa máxima legal autorizada por la ley, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la obligación. –

\$ 43.847.596,00 por concepto de capital

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima legal autorizada por la ley, desde la presentación de la demanda, hasta la cancelación de la obligación. –

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-



Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese a la sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S representada judicialmente por la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d66cfd0ee144b0080acf0fecc7ac606dc24e73b60afa07d3fe5ffefba0a64bb**

Documento generado en 21/07/2021 05:07:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Julio 21 de 2021.- en la fecha pasa a Despacho

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
demandante: Banco Popular S.A.
demandado: Herder Trujillo Vargas
Rad: 20210006900

La respuesta allegada por el Banco de Occidente se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se remite el link a través del cual puede acceder al mismo

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Documents/ENTRADA%20AL%20DESPACHO/25307400300120210006900/C2/37RPTABOCCIDENTE.pdf?csf=1&web=1&e=ioeuJW

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4951b530197e30a4ae55caa71caa859a794604a634312acf4fd2e167b2e420c1

Documento generado en 21/07/2021 04:46:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

22 de julio de 2021 en la fecha al Despacho informando que una vez revisados los libros radicadores no existen acciones de tutela radicadas por el señor José Domingo Pabón contra la Secretaria de Transito y Transporte de Girardot

LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Acción de tutela
Demandante: José Domingo Pabón Ropero
Demandado: Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot
Rad: 20210013500

En atención a lo solicitado por el Juzgado Cincuenta y Ocho Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, y el informe secretarial que antecede se informa que en este Despacho no cursa ni ha cursado acción de tutela presentada por el señor José Domingo Pabón Ropero y contra la Secretaria de Transito y Transporte de Girardot. -

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aa61744fa5fd2166cf469b2ee1438391a12472b2a1fd2350c035b380dbd5c73

Documento generado en 21/07/2021 04:46:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 21 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LA ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR EL SEÑOR LEVIS ENDO BARRERA CONTRA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS. -

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de Julio de dos mil veintiuno

Solicitud: Acción de Tutela

Accionante: Levis Endo Barrera

Accionados: Concejo Municipal De Girardot

Corporación Universitario De Colombia Ideas

Rad: 253074003001202100309-00

Habida consideración a que el Secretario General del Concejo Municipal de Girardot, es mi hijo Mario Humberto Yáñez Torres, se tiene en consecuencia, que el suscrito juez se encuentra impedido para conocer de esta acción constitucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del C.G. del P.

En razón a lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver la presente acción constitucional a la Oficina de reparto de tutelas, y de conformidad con lo anotado en la motivación de esta providencia-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2750ac85e8c63d5922ffb1b445df9b7623b4698663712587f72ec7f8a8299b5c

Documento generado en 21/07/2021 01:00:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JULIO 21 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LA ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR LA SEÑORA GLORIA ESPERANZA LOPEZ SERNA CONTRA SECRETARIA DE TRANSITO (MOVILIDAD) DE ITAGUI

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: GLORIA ESPERANZA LOPEZ SERNA
ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO (MOVILIDAD) DE ITAGUI
RAD. 253074003001-2021-0031000.

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora GLORIA ESPERANZA LOPEZ SERNA contra la SECRETARIA DE TRANSITO (MOVILIDAD) DE ITAGUI.

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, alléguese a través del correo electrónico en formato pdf a este despacho el expediente que se está tramitando en contra de la señora GLORIA ESPERANZA LOPEZ SERNA derivado del comparendo No **05360000000012708882**.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33af8184b4c044ef978b3d923a2bd47dda0eb58cba1b8fa8d010346b1b242587

Documento generado en 21/07/2021 04:26:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JULIO 21 DE 2021.-QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO NO SE ENCONTRO PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE ALEJANDRO ROJAS CARDONA EN CONSTANCIA SE FIRMA

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JULIO 21 DE 2021.-EN LA FECHA AL DESPACHO CON EL INFORME DE LA NOTIFICADORA DE ESTE JUZGADO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno.

REF: oficio No 98

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellin.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e378ce48e3f2a0b30ae1cea95283c12487eb34a05a2c078484ffa1b20be7e09

Documento generado en 21/07/2021 04:47:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JULIO 21 DE 2021.-QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO NO SE ENCONTRO PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE FERNANDO ENRIQUE ORTEGA LARA EN CONSTANCIA SE FIRMA

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JULIO 21 DE 2021.-EN LA FECHA AL DESPACHO CON EL INFORME DE LA NOTIFICADORA DE ESTE JUZGADO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno.

REF: 0672

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca-Magdalena.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0babcb3f3726131db7cc9c4d723c6f64d374ff8f9bd5151422ae95303c1f0b64

Documento generado en 21/07/2021 04:47:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JULIO 21 DE 2021.-QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO NO SE ENCONTRO PROCESO EJECUTIVO ALGUNO EN CONTRA DE FELIPE HERRERA TAFUR EN CONSTANCIA SE FIRMA

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JULIO 21 DE 2021.-EN LA FECHA AL DESPACHO CON EL INFORME DE LA NOTIFICADORA DE ESTE JUZGADO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno.

REF: 0671

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Promiscuo Municipal Aracataca Magdalena.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a9f85f94100f7c366aa69656289df46a3f872ad28a2d739d9d10f0c78fe20b8

Documento generado en 21/07/2021 04:47:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JULIO 21 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO NO SE ENCONTRO PROCESO DE PERTENENCIA ALGUNO SIENDO DEMANDANTE CARLOS EDUARDO MESSIER TAVERA EN CONSTANCIA SE FIRMA

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JULIO 21 DE 2021.-EN LA FECHA AL DESPACHO CON EL INFORME DE LA NOTIFICADORA DE ESTE JUZGADO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno.

REF: 2021-01955

En atención al informe rendido por la notificadora de este Juzgado, ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas que en este Juzgado no se tramita proceso de pertenencia instaurado por el señor Carlos Eduardo Messier Tavera.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ce8a922f5f97498c0a305d7ec489df77da2f1bb98ca9670af24ac702fb651cf

Documento generado en 21/07/2021 04:47:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JULIO 21 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO NO SE ENCONTRO PROCESO EJECUTIVO ALGUNO EN CONTRA DE CESAR ALBERTO GOMEZ RIVERA EN CONSTANCIA SE FIRMA

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno.

REF: 2613

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Noveno Civil Municipal De Oralidad Medellín.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f8e84d4d50b6febc640134cf6bdca7366a437f0fda293893fbbd1d94609e10

Documento generado en 21/07/2021 04:47:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JULIO 21 DE 2021.-QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO NO SE ENCONTRO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ALGUNO DONDE SE ENCUENTRE COMO DEMANDANTE MEDIHELP SERVICIOS DE COLOMBIA CONTRA SALUD TOTAL EPS. EN CONSTANCIA SE FIRMA

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JULIO 21 DE 2021.-EN LA FECHA AL DESPACHO CON EL INFORME DE LA NOTIFICADORA DE ESTE JUZGADO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno.

REF: 2011-228

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32605c1f688f48d17b34e66ca0b20cf1710cb5c36e89d1ed8d6cc791f54b39f1

Documento generado en 21/07/2021 04:47:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>